

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FEDERACION NACIONAL DE NATACION, CLAVADOS, POLO
ACUATICO Y NADO SINCRONIZADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**






CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FEDERACION NACIONAL DE NATACION, CLAVADOS, POLO
ACUATICO Y NADO SINCRONIZADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
Otros aspectos evaluados	7
Plan Operativo Anual	7
Convenios	7
Donaciones	8
Préstamos	8
Transferencias	8
Plan Anual de Auditoría	8
Contratos	8
Otros aspectos	8



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	10
Descripción de criterios	10
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	11
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Dictamen del equipo de auditoría	13
Estados financieros	15
Notas a los estados financieros	18
Informe relacionado con el control interno	21
Hallazgos relacionados con el control interno	23
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	44
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	46
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	46
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	47
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	48
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 20 de mayo de 2022

Señor
Erick Roberto Castro (S.O.A.)
Presidente del Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE NATACION, CLAVADOS, POLO ACUATICO Y
NADO SINCRONIZADO
Su Despacho

Señor (a) Presidente del Comité Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-03-0042-2021, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



2202-5042
11.11



Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Guatemala, 06 de mayo de 2022

Señor
Erick Roberto Castro (S.O.A.)
Presidente del Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE NATACION, CLAVADOS, POLO ACUATICO Y
NADO SINCRONIZADO
Su Despacho

Señor (a) Presidente del Comité Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-03-0042-2021 de fecha 07 de julio de 2021, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE NATACION, CLAVADOS, POLO ACUATICO Y NADO SINCRONIZADO, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno, que contiene (n) 1 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en documentos de soporte

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Jose Marcos Tulio Portillo Donis,



Lic. Juan Arturo Chavarria Pop (Coordinador) y Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. JOSE MARCOS TULLIO PORTILLO DONIS
Auditor Gubernamental



Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



Lic. JUAN ARTURO CHAVARRIA POP
Coordinador Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 76-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en el artículo 98, define a las federaciones deportivas nacionales como la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva.

De conformidad con el Acuerdo Número 049/2011-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Autónoma de Guatemala, de fecha 11 de agosto de 2011, fueron aprobados los Estatutos de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, en virtud de las facultades que sus estatutos le confiere, la Federación como una entidad jerárquicamente superior, regula la práctica de su deporte, en el territorio de la República de Guatemala y reunirlos bajo la dirección de entidades técnicas, jerárquicamente ordenadas.

Función

La función de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, la establece el artículo 100 del Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en cual indica: "Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales tienen como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional."

El artículo 6 del Acuerdo Número 049/2011-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, indica: "la Federación participará como entidad rectora del deporte de la Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado dentro del deporte nacional y en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco."

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de



Liquidación Presupuestaria.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

La auditoría se realizó en forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, de la Asamblea Nacional Constituyente, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, el Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, el Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo No. A-107-2017, el Contralor General de Cuentas, Manuales de Auditoría Gubernamental y sus reformas contenidas en el Acuerdo Número A-066-2021, Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-009-2021, el Contralor General de Cuentas, aprueba el Sistema de Comunicación Electrónica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Número A-013-2021.

El Nombramiento de auditoría No. DAS-03-0042-2021, de fecha 07 de julio de 2021.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2021.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2021, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad referente al proceso contable, presupuestario y de tesorería, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Verificar de acuerdo a una muestra, la existencia de los documentos que soportan, legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los Estados Financieros.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a las variaciones del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se aplicaron criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de una muestra y se elaboraron los programas de auditoría, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, siendo las siguientes:

Balance General:

Activo: 1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1237 Otros Activos Fijos.

Respecto a la cuenta de Fondos en Avance, se verificó que la misma fue liquidada al 31 de diciembre de 2021, cuyas operaciones se verificaron en el movimiento del Fondo Rotativo.

Pasivo: 2116 Otras Cuentas a Pagar Corto Plazo.

Patrimonio: 3211 Capital o Patrimonio Institucional, 3212 Resultado del Ejercicio y 3212 Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores.

Es importante mencionar que de las cuentas del Balance General, se evaluarán las alzas y bajas, efectuadas durante el ejercicio fiscal auditado, en virtud que los saldos al 31 de diciembre de 2020, son responsabilidad de la entidad, por ser datos históricos.

Estado de Resultados:

Ingresos: 5121 Derechos y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5181 Donaciones Externas

Egresos: 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y servicios.

Estado de Liquidación Presupuestaria:

Ingresos:

Los rubros de ingresos siguientes: 11120 Derecho de Inscripción, Examen y Matrícula, 16220 De Entidades Descentralizadas y 16420 De Organismos e Instituciones Internacionales.



Egresos:

Programa 11 Actividades Centrales, los renglones presupuestarios: Grupo 0 Servicios Personales; 011 Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 061 Dietas, Grupo 1 Servicios no Personales; 133 Viáticos en el Interior, 141 Transporte de Personas, 187 Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas, Grupo 2 Materiales y Suministros; 211 Alimentos para personas, 294 Útiles Deportivos y Recreativos; Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles: 329 Otras Maquinarias y Equipos y Grupo 4 Transferencias Corrientes; 419 Otras Transferencias a Personas Individuales, 453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

Otros:

Se verificó el Plan Operativo Anual (POA) y modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, para verificar si se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables generales y específicos de la entidad. Además, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

Área del especialista

Para la ejecución de esta auditoría no se requirió la participación de un especialista.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**Información financiera y presupuestaria****Balance General****Bancos**

La cuenta contable 1112 Bancos presenta al 31 de diciembre de 2021, un saldo de



Q765,065.80, integradas en tres cuentas bancarias; 2 cuentas bancarias en el Banco G&T Continental: No. 01-0024708-0 con un saldo de Q391,922.36 y No. 66-0013031-0 con un saldo de Q371,285.90 y una cuenta del Banco de Guatemala No. 151126-0 con un saldo de Q1,857.54.

Fondos en Avance

La Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, reportó tres Fondos en Avance autorizados por valor de Q154,048.20, de conformidad con el acta No. 01/CE/2021/FENADEGUA, del 11 de enero de 2021, acta No. 50/CE/2021/FENADEGUA, del 10 de agosto de 2021 y acta No. 73/CE/2021/FENADEGUA, del 16 de noviembre de 2021, con un monto de rendiciones realizadas de Q497,418.22, cabe mencionar que esta cuenta fue evaluada por formar parte de la cuenta contable de bancos, la cual se incluyó como muestra en el memorando de planificación de la primera fase de ejecución de la Auditoría.

Propiedad Planta y Equipo

La cuenta contable: 1232 Maquinaria y Equipo presenta al 31 de diciembre de 2021, un saldo de Q2,668,910.57.

La cuenta contable: 1237 Otros Activos Fijos presenta al 31 de diciembre de 2021, un saldo de Q495,410.53.

Cuentas a Pagar a Corto Plazo

La cuenta contable 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, presenta al 31 diciembre de 2021, un saldo de Q272,518.52.

Capital Social e Institucional

La cuenta contable 3211 Capital o Patrimonio Institucional, presenta al 31 diciembre de 2021, un saldo de Q2,283,790.05.

La cuenta contable 3212 Resultado del Ejercicio, presenta al 31 diciembre de 2021, un saldo de Q252,259.04.

La cuenta contable 3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores, presenta al 31 diciembre de 2021, un saldo de Q1,166,014.39.



Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2021, en la cuenta 3212 Resultado del Ejercicio refleja un saldo de Q252,259.04. Es importante indicar que las cuentas del Estado de Resultados se evaluaron a través del Estado de Liquidación Presupuestaria.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Presupuesto General de Ingresos de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado en el Acta 002/2021/AGO/FENADEGUA del Libro de Actas de Asamblea General, de fecha 13 de marzo de 2021, el presupuesto asignado ascendió a Q7,319,440.00, el cual presenta modificaciones que ascendieron a Q2,216,620.10; con un presupuesto vigente por valor de Q9,536,060.10 y un presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2021, por valor de Q8,849,789.87, el cual representa un 92.80% del presupuesto vigente.

Egresos

El Presupuesto General de Egresos de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por medio de Acta 002/2021/AGO/FENADEGUA del Libro de Actas de Asamblea General, de fecha 13 de marzo de 2021, el presupuesto asignado ascendió a Q7,319,440.00, el cual presenta modificaciones que ascendieron a Q2,216,620.10; con un presupuesto vigente por valor de Q9,536,060.10 y un presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2021, por valor de Q8,826,127.45, el cual representa un 92.56% del presupuesto vigente.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado formuló su Plan Operativo Anual 2021, el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios

La Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado



Sincronizado reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, no suscribió convenios.

Donaciones

La Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado informó que recibió donaciones durante el ejercicio fiscal 2021, que ascendieron a Q287,501.67.

Préstamos

La Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado reportó que no recibió préstamos durante el ejercicio fiscal de 2021.

Transferencias

La Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado informó que durante el ejercicio fiscal 2021, no realizó transferencias a organizaciones no gubernamentales, municipalidades, fideicomisos y organismos internacionales.

Plan Anual de Auditoría

Se estableció que la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, no dispone de Unidad de Auditoría interna, siendo la Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- la que realiza las intervenciones de auditoría, por lo que la administración le da seguimiento a las recomendaciones, así como a las correcciones de errores en los estados presupuestarios y financieros.

Contratos

Se estableció en el ejercicio fiscal 2021, que la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, únicamente suscribió contratos internos con personas contratadas con cargo a fondos de los renglones presupuestarios 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 189 Otros Estudios y/o Servicios.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas

La Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado



Sincronizado, para el registro de su ejecución financiera y presupuestaria, opera el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, publicando los anuncios, convocatorias, bases y toda la información relacionada a la compra de bienes y la contratación de los servicios que se requirieron; según informes del Sistema Guatecompras, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la entidad publicó 13 concursos terminados adjudicados, 1 finalizado anulado, 6 finalizados desiertos y 1,282 publicaciones (NPG), para un total de 1,302 publicaciones.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, no utiliza el Sistema Nacional de Inversión Pública, derivado que en inversión pública depende directamente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

Sistema de Guatenóminas

La Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, para el registro de nóminas operó su propio sistema; y en la actualidad está en proceso de implementación el Sistema de Nóminas y Registro de Personal GUATENÓMINAS.

Sistema de Gestión

La Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, opera el Sistema de Gestión -SIGES-, el cual se constituye en una herramienta operativa para el registro de la ejecución del gasto, en función de un suministro adecuado de bienes y servicios, conectado al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y al Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas.



6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se identificaron leyes, normas generales y específicas en el proceso de auditoría, dentro de las cuales se mencionan las siguientes:

Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019.

Decreto Número 101-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.

Decreto No. 57-92, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No.122-2016.

Decreto Número 89-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, el Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. edición.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, el Presidente de la República, Reglamento de Inventario de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Resolución 11-2010, el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto Número 25-2018, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Diecinueve y veinte para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.

Resolución Número 18-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y



Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Leyes Específicas

Decreto Número 76-97, el Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

Acta 002/2021/AGO/FENADEGUA del Libro de Actas de Asamblea General, de fecha 13 de marzo de 2021.

Acuerdo Número 049/2011-CE-CDAG, Estatutos de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

La determinación de la muestra fue documentada en las cédulas correspondientes.

Durante la auditoría se realizaron los procedimientos siguientes:

Programa de auditoría

Para describir los procedimientos de cada área seleccionada, se elaboraron los programas de auditoría necesarios, los cuales fueron flexibles y modificables para alcanzar los objetivos de la auditoría. Los programas de auditoría se anexaron al memorando de planificación.

Cuestionario de Control Interno

Durante el proceso de la auditoría se evaluó el sistema de control interno mediante cuestionarios.

Ficha Técnica

De forma selectiva se evaluó físicamente al personal de la entidad, mediante ficha técnica de evaluación de personal, a efecto de verificar, cargo, renglón presupuestario, salario, así también se examinaron los expedientes del personal seleccionado, con el objeto de verificar: fianza, declaración jurada, boleto de ornato y actualización de datos.

Otros

Se verificaron los bienes muebles e inmuebles, así mismo se practicó arqueo de



valores y corte de formas oficiales.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor

Erick Roberto Castro (S.O.A.)

Presidente del Comité Ejecutivo

FEDERACION NACIONAL DE NATACION, CLAVADOS, POLO ACUATICO Y
NADO SINCRONIZADO

Su Despacho

Señor (a) Presidente del Comité Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE NATACION, CLAVADOS, POLO ACUATICO Y NADO SINCRONIZADO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



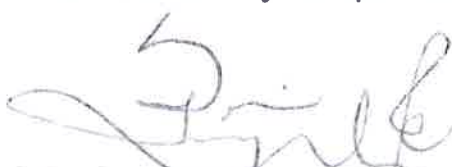
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE NATACION, CLAVADOS, POLO ACUATICO Y NADO SINCRONIZADO al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. JOSE MARCOS TULIO PORTILLO DONIS
Auditor Gubernamental




Lic. JUAN ARTURO CHAVARRÍA POP
Coordinador Gubernamental




Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGÜENZA
Supervisor Gubernamental



Estados financieros



FEDERACION NACIONAL DE NATACION,
CLAVADOS, POLO ACUATICO
Y NADO SINCRONIZADO
DE GUATEMALA

Afiliada a: Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG)
Comité Olímpico Guatemalteco (COG)
F.I.N.A. / C.C.C.A.N. / U.A.N.A.

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado
Expresado en Quetzales

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		ACTIVO		PASIVO	
EJERCICIO 2021	ACTIVO	PASIVO	PASIVO	PASIVO	PASIVO
1000	ACTIVO	1000	PASIVO	1000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE O DE CLASE 1	1100	PASIVO CORRIENTE	1100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	CASH	2111	Cuentas de Ahorros y Ahorros	2111	Cuentas de Ahorros y Ahorros
1113	Cuentas de Ahorros	2112	Otros Fondos Propios a Corto Plazo	2112	Otros Fondos Propios a Corto Plazo
1120	ACTIVO DISPONIBLE	2120	PLAZAS A PAGAR A CORTO PLAZO	2120	PLAZAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1130	Cuentas de Ahorros	2121	PLAZAS A PAGAR A CORTO PLAZO	2121	PLAZAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1140	Cuentas de Ahorros	2122	PLAZAS A PAGAR A CORTO PLAZO	2122	PLAZAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1200	ACTIVO CORRIENTE O DE CLASE 2	3000	PASIVO GUBERNAMENTAL	3000	PASIVO GUBERNAMENTAL
1210	ACTIVO CORRIENTE O DE CLASE 2	3100	PASIVO GUBERNAMENTAL	3100	PASIVO GUBERNAMENTAL
1220	PROPIEDAD PLANEADA O INDEFINIDA	3200	PASIVO GUBERNAMENTAL	3200	PASIVO GUBERNAMENTAL
1230	Proyectos de Inversión	3210	PROPIEDAD PLANEADA O INDEFINIDA	3210	PROPIEDAD PLANEADA O INDEFINIDA
1240	Proyectos de Inversión	3220	PROPIEDAD PLANEADA O INDEFINIDA	3220	PROPIEDAD PLANEADA O INDEFINIDA
1300	PROPIEDAD PLANEADA O INDEFINIDA	3300	PASIVO GUBERNAMENTAL	3300	PASIVO GUBERNAMENTAL
1310	PROPIEDAD PLANEADA O INDEFINIDA	3310	PASIVO GUBERNAMENTAL	3310	PASIVO GUBERNAMENTAL
1320	PROPIEDAD PLANEADA O INDEFINIDA	3320	PASIVO GUBERNAMENTAL	3320	PASIVO GUBERNAMENTAL
1330	PROPIEDAD PLANEADA O INDEFINIDA	3330	PASIVO GUBERNAMENTAL	3330	PASIVO GUBERNAMENTAL
1400	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	4000	PASIVO GUBERNAMENTAL	4000	PASIVO GUBERNAMENTAL
1410	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	4100	PASIVO GUBERNAMENTAL	4100	PASIVO GUBERNAMENTAL
1420	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	4200	PASIVO GUBERNAMENTAL	4200	PASIVO GUBERNAMENTAL
1430	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	4300	PASIVO GUBERNAMENTAL	4300	PASIVO GUBERNAMENTAL
1440	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	4400	PASIVO GUBERNAMENTAL	4400	PASIVO GUBERNAMENTAL
1450	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	4500	PASIVO GUBERNAMENTAL	4500	PASIVO GUBERNAMENTAL
1460	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	4600	PASIVO GUBERNAMENTAL	4600	PASIVO GUBERNAMENTAL
1470	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	4700	PASIVO GUBERNAMENTAL	4700	PASIVO GUBERNAMENTAL
1480	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	4800	PASIVO GUBERNAMENTAL	4800	PASIVO GUBERNAMENTAL
1490	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	4900	PASIVO GUBERNAMENTAL	4900	PASIVO GUBERNAMENTAL
1500	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	5000	PASIVO GUBERNAMENTAL	5000	PASIVO GUBERNAMENTAL
1510	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	5100	PASIVO GUBERNAMENTAL	5100	PASIVO GUBERNAMENTAL
1520	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	5200	PASIVO GUBERNAMENTAL	5200	PASIVO GUBERNAMENTAL
1530	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	5300	PASIVO GUBERNAMENTAL	5300	PASIVO GUBERNAMENTAL
1540	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	5400	PASIVO GUBERNAMENTAL	5400	PASIVO GUBERNAMENTAL
1550	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	5500	PASIVO GUBERNAMENTAL	5500	PASIVO GUBERNAMENTAL
1560	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	5600	PASIVO GUBERNAMENTAL	5600	PASIVO GUBERNAMENTAL
1570	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	5700	PASIVO GUBERNAMENTAL	5700	PASIVO GUBERNAMENTAL
1580	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	5800	PASIVO GUBERNAMENTAL	5800	PASIVO GUBERNAMENTAL
1590	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	5900	PASIVO GUBERNAMENTAL	5900	PASIVO GUBERNAMENTAL
1600	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	6000	PASIVO GUBERNAMENTAL	6000	PASIVO GUBERNAMENTAL
1610	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	6100	PASIVO GUBERNAMENTAL	6100	PASIVO GUBERNAMENTAL
1620	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	6200	PASIVO GUBERNAMENTAL	6200	PASIVO GUBERNAMENTAL
1630	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	6300	PASIVO GUBERNAMENTAL	6300	PASIVO GUBERNAMENTAL
1640	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	6400	PASIVO GUBERNAMENTAL	6400	PASIVO GUBERNAMENTAL
1650	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	6500	PASIVO GUBERNAMENTAL	6500	PASIVO GUBERNAMENTAL
1660	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	6600	PASIVO GUBERNAMENTAL	6600	PASIVO GUBERNAMENTAL
1670	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	6700	PASIVO GUBERNAMENTAL	6700	PASIVO GUBERNAMENTAL
1680	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	6800	PASIVO GUBERNAMENTAL	6800	PASIVO GUBERNAMENTAL
1690	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	6900	PASIVO GUBERNAMENTAL	6900	PASIVO GUBERNAMENTAL
1700	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	7000	PASIVO GUBERNAMENTAL	7000	PASIVO GUBERNAMENTAL
1710	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	7100	PASIVO GUBERNAMENTAL	7100	PASIVO GUBERNAMENTAL
1720	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	7200	PASIVO GUBERNAMENTAL	7200	PASIVO GUBERNAMENTAL
1730	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	7300	PASIVO GUBERNAMENTAL	7300	PASIVO GUBERNAMENTAL
1740	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	7400	PASIVO GUBERNAMENTAL	7400	PASIVO GUBERNAMENTAL
1750	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	7500	PASIVO GUBERNAMENTAL	7500	PASIVO GUBERNAMENTAL
1760	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	7600	PASIVO GUBERNAMENTAL	7600	PASIVO GUBERNAMENTAL
1770	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	7700	PASIVO GUBERNAMENTAL	7700	PASIVO GUBERNAMENTAL
1780	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	7800	PASIVO GUBERNAMENTAL	7800	PASIVO GUBERNAMENTAL
1790	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	7900	PASIVO GUBERNAMENTAL	7900	PASIVO GUBERNAMENTAL
1800	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	8000	PASIVO GUBERNAMENTAL	8000	PASIVO GUBERNAMENTAL
1810	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	8100	PASIVO GUBERNAMENTAL	8100	PASIVO GUBERNAMENTAL
1820	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	8200	PASIVO GUBERNAMENTAL	8200	PASIVO GUBERNAMENTAL
1830	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	8300	PASIVO GUBERNAMENTAL	8300	PASIVO GUBERNAMENTAL
1840	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	8400	PASIVO GUBERNAMENTAL	8400	PASIVO GUBERNAMENTAL
1850	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	8500	PASIVO GUBERNAMENTAL	8500	PASIVO GUBERNAMENTAL
1860	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	8600	PASIVO GUBERNAMENTAL	8600	PASIVO GUBERNAMENTAL
1870	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	8700	PASIVO GUBERNAMENTAL	8700	PASIVO GUBERNAMENTAL
1880	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	8800	PASIVO GUBERNAMENTAL	8800	PASIVO GUBERNAMENTAL
1890	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	8900	PASIVO GUBERNAMENTAL	8900	PASIVO GUBERNAMENTAL
1900	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	9000	PASIVO GUBERNAMENTAL	9000	PASIVO GUBERNAMENTAL
1910	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	9100	PASIVO GUBERNAMENTAL	9100	PASIVO GUBERNAMENTAL
1920	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	9200	PASIVO GUBERNAMENTAL	9200	PASIVO GUBERNAMENTAL
1930	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	9300	PASIVO GUBERNAMENTAL	9300	PASIVO GUBERNAMENTAL
1940	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	9400	PASIVO GUBERNAMENTAL	9400	PASIVO GUBERNAMENTAL
1950	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	9500	PASIVO GUBERNAMENTAL	9500	PASIVO GUBERNAMENTAL
1960	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	9600	PASIVO GUBERNAMENTAL	9600	PASIVO GUBERNAMENTAL
1970	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	9700	PASIVO GUBERNAMENTAL	9700	PASIVO GUBERNAMENTAL
1980	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	9800	PASIVO GUBERNAMENTAL	9800	PASIVO GUBERNAMENTAL
1990	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	9900	PASIVO GUBERNAMENTAL	9900	PASIVO GUBERNAMENTAL
2000	ACTIVO NO CORRIENTE O DE CLASE 3	10000	PASIVO GUBERNAMENTAL	10000	PASIVO GUBERNAMENTAL

El infrascrito Director de Contabilidad de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado CERTIFICA que el BALANCE GENERAL fue impreso estrictamente así: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Q500.00, el cual refleja el ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL, obtenida durante el ejercicio fiscal de 2021.



Oficinas centrales: 10.a avenida zona 4, Piscina Olimpica, Guatemala, C.A.
Teléfonos: Información 2296-5045 / Dirección Técnica 2296-5044 / Administración 2334-1075
Oficinas zona 15: 3.a Calle 16-15, zona 15, Jardines de Minerva, Guatemala, C.A.
Teléfono 2369-4832, Website www.fenadegua.com.gt
Email: info@fenadegua.com.gt





FEDERACIÓN NACIONAL DE NATACIÓN,
CLAVADOS, POLO ACUÁTICO
Y NADO SINCRONIZADO
DE GUATEMALA

Afiliada a: Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG)
Comité Olímpico Guatemalteco (COG)
F.I.N.A. / C.C.C.A.N. / U.A.N.A.

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

FEDERACIÓN NACIONAL DE NATACIÓN, CLAVADOS, POLO ACUÁTICO Y NADO SINCRONIZADO

Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2021

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	MONTO
2000	INGRESOS	1,644,789.87
2100	INGRESOS CORRIENTES	1,644,789.87
2120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,631,257.00
2121	Beneficios	1,631,257.00
2160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	23,542.22
2161	Intereses	23,542.22
2170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	7,991,287.02
2172	Transferencias Corrientes del Sector Público	7,991,287.02
2180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	287,501.67
2181	Donaciones Externas	287,501.67
3000	GASTOS	1,397,530.83
3100	GASTOS CORRIENTES	1,397,530.83
3110	GASTOS DEL CONSUMO	1,291,659.67
3111	Salarios y Salarios	1,291,659.67
3112	Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad	23,542.22
3120	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	55,997.10
3121	Otros Alícuotas	55,997.10
3130	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,281,891.06
3131	Transferencias Otorgadas al Sector Público	1,281,891.06
3132	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	59,200.00

RESULTADO DEL EJERCICIO 247,259.04

El infrascrito Director de Contabilidad de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado CERTIFICA, Que el ESTADO DE RESULTADOS fue impreso directamente del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICDIG-, el cual refleja INGRESOS Y EGRESOS obtenido durante el ejercicio fiscal del año 2021



Jose Andres Samayoa Diaz
Director de Contabilidad
Federación Nacional de Natación, Clavados,
Polo Acuático y Nado Sincronizado



Aida Muñoz Natareno
Tesorero Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Natación, Clavados,
Polo Acuático y Nado Sincronizado

Oficinas centrales: 10.a avenida zona 4, Piscina Olimpica, Guatemala, C.A.
Teléfonos: Información 2296-5045 / Dirección Técnica 2296-5044 / Administración 2334-1075
Oficinas zona 15: 3.a Calle 16-15, zona 15, Jardines de Minerva, Guatemala, C.A.
Teléfono 2369-4832, Website www.fenadegua.com.gt
Email info@fenadegua.com.gt.





FEDERACIÓN NACIONAL DE NATACIÓN
CLAVADOS, POLO ACUÁTICO
Y NADO SINCRONIZADO
DE GUATEMALA

Afiliada a: Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG)
Comité Olímpico Guatemalteco (COG)
F.I.N.A. / C.C.C.A.N. / U.A.N.A.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GOBIERNAMENTAL

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Ingresos - Reporte - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto de Ingresos por Rubros, Fuente de Incentivos y Entidad
Ejercicio: 2021

ENTIDAD	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
FEDERACION NACIONAL DE NATACION, CLAVADOS, POLO ACUATICO Y NADO SINCRONIZADO													
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00

ENTRADA - GRUPO GASTO -
DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

ENTIDAD	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
FEDERACION NACIONAL DE NATACION, CLAVADOS, POLO ACUATICO Y NADO SINCRONIZADO													
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00
11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00	11.151000-0000.00



Presidente Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado



Director de Contabilidad
Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado

Oficinas centrales: 10.a avenida zona 4, Piscina Olímpica, Guatemala, C.A.
Teléfonos: Información 2296-5045 / Dirección Técnica 2296-5044 / Administración 2334-1075
Oficinas zona 15: 3.a Calle 16-15, zona 15, Jardines de Minerva, Guatemala, C.A.
Teléfono 2369-4832, Website www.fenadegua.com.gt
Email info@fenadegua.com.gt



Notas a los estados financieros



FEDERACIÓN NACIONAL DE NATACIÓN,
CLAVADOS, POLO ACUÁTICO
Y NADO SINCRONIZADO
DE GUATEMALA

Afiliada a: Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG)
Comité Olímpico Guatemalteco (COG)
F.I.N.A. / C.C.C.A.N. / U.A.N.A.

FEDERACIÓN NACIONAL DE NATACIÓN, CLAVADOS, POLO ACUÁTICO Y NADO SINCRONIZADO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Nota No. 1

Base Legal

Ley Orgánica del Presupuesto, decreto No. 101-97
Ley Nacional de la Cultura Física y del Deporte Federado, decreto 76-97
Estatutos de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado de Guatemala

Nota No. 2

Base de medición

Las cifras de los Estados Financieros de la Federación Nacional de Natación, están expresadas en Quetzales. Presupuesto comprendido del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2021

Nota No. 3

Políticas Contables.

Los documentos de soporte son adjuntos al voucher

Se utilizó el control de eliminación por medio de los formularios 1-H en Almacén e Inventarios

La Ejecución Presupuestaria es elaborada y presentada ante el Departamento de Presupuesto de C.O.A.G cada mes

Los ingresos y egresos son registrados en Caja Fiscal con su respectivo documento de soporte

Los desistires relevantes tomadas por el Comité Ejecutivo de la Federación quedan evidenciadas en el Libro de Actas, el cual ruman los funcionarios comparecientes

Todo cheque emitido de las cuentas de Federación Nacional de Natación, deben contar con dos firmas mancomunadas para poder ser efectivo el pago

Todo cheque de las cuentas de Federación Nacional de Natación, se emiten con la palabra no negociable

Nota No. 4

INGRESOS

Para todo ingreso se realiza a través de depósito a las cuentas bancarias de la Federación y se emite el recibo autorizado por la Contraloría General de Cuentas, 45-C, el cual es registrado en caja fiscal en forma correlativa

Nota No. 5

EGRESOS

Los Egresos se ejecutan por medio de la emisión de cheques y transferencias electrónicas de las cuentas de depósitos mancomunados abiertados en el Banco G&T Continental, dichos documentos están referenciados por el Presidente y Tesorero de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Natación y en casos excepcionales por el Vocal 2 de Comité Ejecutivo

Nota No. 6

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja y Bancos.

CIA. 01-0024708-0 Federados Bco. G&T Continental	351,322.36	765,065.80
CIA. 06-0013031-0 Principal Bco. G&T Continental	371,786.90	
CIA. 151128-0 Banco de Guatemala	<u>1,957.54</u>	

Cuentas por cobrar a corto plazo

Cuentas por Cobrar	47,726.36	
Felix Fernando Lopez de León	129.59	
Federación Nacional de Natación, diferencia por determinar en los registros reportados en el sistema Sicon	<u>47,596.37</u>	
Fondos en Avances (Fondo Rotativo Ingreso)	0.00	
Fondos en Avances (Fondo Rotativo Especial)	0.00	47,726.36
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>812,794.16</u>

Oficinas centrales: 10.a avenida zona 4, Piscina Olimpica, Guatemala, C.A.
Teléfonos: Información 2296-5045 / Dirección Técnica 2296-5044 / Administración 2334-1075
Oficinas zona 15: 3.a Calle 16-15, zona 15, Jardines de Minerva, Guatemala, C.A.
Teléfono 2369-4832, Website www.fenadegua.com.gt
Email info@fenadegua.com.gt





FEDERACIÓN NACIONAL DE NATACIÓN,
CLAVADOS, POLO ACUÁTICO
Y NADO SINCRONIZADO
DE GUATEMALA

Afiliada a: Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG)
Comité Olímpico Guatemalteco (COG)
F.I.N.A. / C.C.C.A.N. / U.A.N.A.

Nota No. 7

ACTIVO NO CORRIENTE

Propiedad, Planta y Equipo

1232 3 0 De Oficina y Muebles	147,687.67	
1232 4 0 Médico-Sanitario y de Laboratorio	1,200.00	
1232 5 0 Educacional, Cultural y Recreativo	1,020,648.77	
1232 7 0 De Comunicaciones	98,635.65	
1232 9 0 Equipo de Computo	510,938.56	
1237 1 0 Otros Activos Fijos	495,410.53	3,164,321.10

La información se tiene detallada en el libro de inventario actualizado por la Contraloría General de Cuentas

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 3,164,321.10

TOTAL ACTIVO

3,977,115.26

Nota No. 8

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Cuentas por pagar corto plazo

Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	0.00	
Gastos del Personal a Pagar	2,533.26	
Retenciones ISR	2,533.26	
Retenciones FIANZA FIDELIDAD	0.00	
Retenciones BANCO DE LOS TRABAJADORES	0.00	
Retenciones CUOTA LABORAL IGSS	0.00	
Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo		272,618.62
Comité Olímpico Guatemalteco (Beneficios sobre apoyos económicos)	778.52	
Asociación Deportiva Departamental de Peten (asignaciones pendientes de pago)	10,000.00	
Asociación Deportiva Departamental de Baja Verapaz (asignaciones pendientes de pago)	7,000.00	
Jorge Luis Vilazoro Mandzuta (Honorarios por concepto de imagen en redes sociales y captación de apoyos para federación de natación)	13,440.00	
Asociación Deportiva Departamental de Suchitepéquez (asignaciones pendientes de pago)	10,800.00	
Asociación Deportiva Departamental de Zacapa (asignaciones pendientes de pago)	10,800.00	
Asociación Deportiva Departamental de Jalapa (asignaciones pendientes de pago)	7,000.00	
Asociación Deportiva Departamental de Quetzaltenango (asignaciones pendientes de pago)	151,200.00	
Asociación Deportiva Departamental de Chiquimula (asignaciones pendientes de pago)	34,000.00	275,051.78

TOTAL PASIVO

275,051.78

Nota No. 9

PATRIMONIO

PATRIMONIO INSTITUCIONAL

CAPITAL, SOCIAL E INSTITUCIONAL

provisiones a Largo plazo y reservas Técnicas

Capital e Patrimonio Institucional	2,203,790.05
Resultado del Ejercicio	752,259.04

Oficinas centrales: 10.a avenida zona 4, Piscina Olímpica, Guatemala, C.A.
Teléfonos: Información 2296-5045 / Dirección Técnica 2296-5044 / Administración 2334-1075
Oficinas zona 15: 3.a Calle 16-15, zona 15, Jardines de Minerva, Guatemala, C.A.
Teléfono 2369-4832, Website www.fenadegua.com.gt
Email info@fenadegua.com.gt





FEDERACION NACIONAL DE NATACION,
CLAVADOS, POLO ACUATICO
Y NADO SINCRONIZADO
DE GUATEMALA

Afiliada a: Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG)
Comité Olímpico Guatemalteco (COG)
F.I.N.A. / C.C.C.A.N. / U.A.N.A.

Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	1,702,001.29	
REINTEGRÓ SOBRE EL APOYO ECONOMICO RECIBIDO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS REPORTAOS NACIONALES (BASES ESPECIALES) DESARROLLADO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2020 RECIBIDO SEGUN RECIBO 49-C-12066	-1,007.00	
ANULACION DEL CHEQUE 9791491 A NOMBRE DE SUSANA MERCEDES FERNANDEZ ESTREMS, REGISTRADO EN CIRCULACION EN LA CONCILIACION BANCARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA CUENTA 060001000140 DIFERENCIA DE Q. 20.00 NO COBRA POR EL BANCO EN EL CHEQUE N° 9791491 A NOMBRE ABA MABEL MATEO CAJAS DE FECHA 27-12-2020, EMITIDO POR Q. 22,220.00 Y PAGADO POR Q. 22,200.00 SEGUN ESTADO DE CUENTA	7,700.00	20.00
		1,188,014.29
		1,702,063.48

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO **3,977,115.26**

Nota No. 10

Ingresos

		8,648,789.07
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA	4,751,840.73	
COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO	1,131,408.86	
COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO (OTROS)	484,195.50	
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA (OTROS)	205,842.81	
COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO (ENTRENADORES)	550,800.00	
INGRESOS FEDERADOS	1,428,267.00	
INTERESES BANCARIOS	29,543.22	
FINA	287,601.87	

Nota No. 11

Gastos

		8,697,530.93
000 SERVICIOS PERSONALES	3,772,575.33	
100 SERVICIOS NO PERSONALES	2,109,015.34	
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	912,438.53	
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,806,601.53	
900 ASIGNACIONES GLOBALES	0.30	

[Firma]
 José Andrés Samayoa Díaz
 Director de Contabilidad
 Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nados Sincronizado

[Firma]
 Flor Aida Muñoz Nutterson
 Tesorero Comité Ejecutivo

FEDERACION NACIONAL DE NATACION, CLAVADOS, POLO ACUATICO Y NADOS SINCRONIZADO
TESORERO
 GUATEMALA, C.A.

Federación Nacional de Natación, Clavados,
Polo Acuático y Nados Sincronizado

Oficinas centrales: 10.a avenida zona 4, Piscina Olímpica, Guatemala, C.A.
 Teléfonos: Información 2296-5045 / Dirección Técnica 2296-5044 / Administración 2334-1075
 Oficinas zona 15: 3.a Calle 16-15, zona 15, Jardines de Minerva, Guatemala, C.A.
 Teléfono 2369-4832, Website www.fenadegua.com.gt
 Email info@fenadegua.com.gt



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Erick Roberto Castro (S.O.A.)

Presidente del Comité Ejecutivo

FEDERACION NACIONAL DE NATACION, CLAVADOS, POLO ACUATICO Y
NADO SINCRONIZADO

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE NATACION, CLAVADOS, POLO ACUATICO Y NADO SINCRONIZADO al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento



1. Deficiencia en documentos de soporte

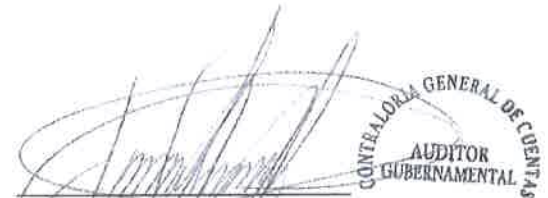
Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. JOSE MARCOS TULIO PORTILLO DONIS
Auditor Gubernamental




Lic. JUAN ARTURO CHAVARRÍA POP
Coordinador Gubernamental




Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGÜENZA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en documentos de soporte

Condición

En la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, al evaluar el programa 11 Atletas Federados y Formados, renglón presupuestario 211 Alimentos para personas, se determinó que se celebró el evento deportivo Festival Internacional de Natación Bicentenario de Independencia Guatemala 2021, en el departamento de Suchitepéquez del 11 al 14 de noviembre de 2021, efectuando un gasto por valor de Q88,000.00 según Comprobante Único de Registro -CUR- Número 1685, del 10 de noviembre de 2021, del cual se pudo detectar lo siguiente:

a) No existen listados que hagan constar la entrega de alimentos por cada tiempo de comida durante el evento a los atletas participantes, ya que al revisar el expediente únicamente se adjunta un único listado por todo el evento de la entrega de los mismos.

b) La empresa Descanse, Sociedad Anónima, presentó la Cotización 9018 del 25 de octubre de 2021, por concepto de 1,100 tiempos de comida (300 desayunos, 400 almuerzos y 400 cenas) por valor total de Q88,000.00, en la cual se incluyen diferentes precios para el desayuno según el menú de cada día, situación que se repite en los almuerzos y cenas; sin embargo para el efecto se elaboró la orden de compra O.C: 138 número 44832450 del 04 de noviembre de 2021, por concepto de 300 desayunos por valor de Q80.00 cada uno, 400 almuerzos por valor de Q80.00 cada uno y 400 cenas por valor de Q80.00 cada una, para un total de Q88,000.00. Al comparar dichos documentos se puede observar que los precios que figuran en la orden de compra no reflejan los mismos precios por tiempo de servicio contenidos en la cotización.

c) Según cheque No. 97912370 del 10 de noviembre de 2021 de la cuenta monetaria 066-00113031-0 del Banco G&T Continental, por valor de Q88,000.00, emitido a favor de la empresa Descanse, Sociedad Anónima, el cual de conformidad con el estado de cuenta del Banco fue cobrado el 11 de noviembre de 2021, por servicio de alimentación para la participación en el evento Festival Internacional de Natación Bicentenario de Independencia Guatemala 2021, el cual se celebró del 11 al 14 de noviembre de 2021, estableciéndose que la Federación



realizó el pago de forma anticipada, sin haber recibido previamente a entera satisfacción los servicios de alimentación para el evento.

Criterio

El Acuerdo 09-03 el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio." Norma 1.6 Tipos de controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior." Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Jefe de Compras elaboró la Orden de Compra y el Director Administrativo la aprobó, ambos sin verificar y supervisar que los precios contenidos en la misma, eran distintos a los presentados en la cotización presentada por la empresa proveedora del servicio de alimentación. Así mismo, no documentaron apropiadamente el gasto, mediante los listados por la prestación del servicio de alimentación en forma diaria y por tiempo de servicio. El Presidente del Comité Ejecutivo y el Tesorero del Comité Ejecutivo, aprobaron y firmaron el cheque de pago de forma anticipada sin que el servicio de alimentación se hubiese prestado previamente.

Efecto

Falta de certeza de la efectiva prestación del servicio de alimentación que se debió



prestar a los atletas participantes en el evento, lo cual no contribuye a la calidad del gasto público y riesgo de no recibir a entera satisfacción un servicio que fue pagado en forma anticipada.

Recomendación

El Comité Ejecutivo debe instruir al Presidente del Comité Ejecutivo, y éste a su vez al Director Administrativo y al Jefe de Compras, para que las órdenes de compra reflejen fielmente la información presentada por los proveedores en sus respectivas ofertas, adicionalmente que el gasto se documente con los listados de forma diaria y por tiempo de servicio con la información necesaria que transparente el gasto. Así mismo, al Presidente del Comité Ejecutivo y el Tesorero del Comité Ejecutivo, para no realizar pagos sin que previamente se haya prestado el servicio a entera satisfacción de la entidad.

Comentario de los responsables

En Nota sin número y sin firma de fecha 22 de marzo de 2022, Gabriela Mayté Maldonado Acosta, quien desempeña el puesto de Jefe de Compras de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, presentó sus argumentos y documentos de soporte manifestando lo siguiente:

“En referencia al oficio de notificación ref.: No. AFC-FNN-14-2022 de fecha diez de marzo del año en curso, por medio del cual solicitaron mi presencia para reunión virtual y discusión de 1 posible hallazgo, resultado de la auditoría practicada a la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado del período 2021. Por lo tanto, presentándome y conectado a la reunión de auditoría virtual identificada con el código 69656, atentamente me permito adjuntar la documentación escrita y magnética para los efectos que corresponden para el posible hallazgo siguiente: Hallazgo No. 1 Relacionado con el Control Interno Área financiera y cumplimiento Deficiencia en documentos de soporte CAUSA El Director Administrativo aprobó Orden de Compra elaborada por el Jefe de Compras, sin verificar y supervisar que los precios contenidos en la misma eran distintos a los presentados en la cotización presentada por la empresa proveedora del servicio de alimentación, Así mismo, no documentaron apropiadamente el gasto, mediante los listados por la prestación del servicio de alimentación en forma diaria y por tiempo de servicio. El Presidente del Comité Ejecutivo y el Tesorero del Comité Ejecutivo, aprobaron y firmaron el cheque de pago de forma anticipada sin que el servicio de alimentación se hubiese prestado previamente. DESVANECIMIENTO del posible hallazgo: Como ya es recurrente en las auditorías practicadas por auditores de la Contraloría General de Cuentas, buscan inconsistencias que en lugar de catalogarlos como posibles hallazgos, podrían ser recomendaciones a la institución para mejora del control interno. En este caso, queda evidenciado con un expediente completo que se ha dado cumplimiento a lo que indican las normas legales para la contratación de servicios, siendo los



siguientes: El Festival Internacional de Natación fue creado por el Comité Olímpico Guatemalteco y Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y fue financiado por estos, en conmemoración del bicentenario de independencia, Guatemala 1821-2021. Presentación de bases de competencia. Proceso de compra directa a través de oferta electrónica tal y como lo indica el Decreto 57-92 en el artículo 43, literal B (expediente de compra. Luego de transcurrir los días para recibir ofertas y no obtener ninguna, se otorga prórroga de 1 día hábil. Al finalizar la prórroga se finaliza el concurso con estatus “desierto”. Adjudicación de la compra directa y con aprobación del Comité Ejecutivo. Se procede a contratación directa, teniendo una proyección de presupuesto hasta de Q99,000.00 y al conocer una cotización del proveedor Descanse, S.A. por Q103,600.00, con base al control interno nos percatamos que debimos siempre utilizar las mismas bases, es decir hasta el monto máximo de Q90,000.00 porque de lo contrario se debió haber iniciado un proceso de compra a través de cotización. Se logra negociar con el proveedor y ajustar la oferta hasta el monto de Q88,000.00 en pro de la calidad del gasto y haciendo buen uso de los intereses y recursos de la Federación Nacional de Natación. Dentro de la cotización final y con firma de aceptación de la institución de Q88,000.00 manifiestan que no aceptan cheques, pero se logra negociar y aceptan recibir el pago a través de cheque al acordar que se entregará el cheque de pago el día de registro en el hotel. Finalmente se reciben los servicios y se documenta con listados donde se solicita firma de los beneficiarios finales. En este caso, atletas, cuerpos técnicos, delegados de las diferentes delegaciones. Además, se contó con participación en el evento con un delegado y jueces internacionales, jueces y cronometristas nacionales, operativos y personal voluntario de seguridad, médico y prevención. Tal y como lo acabo de enumerar y documentar, el evento o expediente cuenta con la documentación necesaria y suficiente para soportar el gasto y pagar el mismo. Con base a lo anterior manifestado procedo a evacuar el posible hallazgo del CUR 1685, según lo manifestado en el oficio de notificación antes indicado, donde detectaron lo siguiente: “No existen listados que hagan constar la entrega de alimentos por cada tiempo de comida durante el evento a los atletas participantes, ya que al revisar el expediente únicamente se adjunta un único listado por todo el evento de la entrega de los mismos” Para ejercer mi efectivo derecho de defensa, por favor responder y documentar lo siguiente: ¿Se presentó listado del expediente de beneficiarios de la alimentación y hospedaje? Si No ¿Cuántos listados más se necesitan para constar que el beneficiario recibió los alimentos? Uno dos más de dos ¿En que norma legal indica que deben de ser varios listados? ¿En que norma legal indica que no puede ser un único listado. En el caso de listados de alimentación? ¿En que norma legal indica que se deba solicitar al beneficiario que firme por cada tiempo de comida? Con base a las respuestas, debo de indicar que, si se presentó planilla de beneficiarios, para constancia de entrega de alimentos, en efecto un único listado, pero es claro el nombre de identificación: Planilla de alimentación y hospedaje “La empresa



Descanse, Sociedad Anónima, presentó la Cotización 9018 del 25 de octubre de 2021, por concepto de 1,100 tiempos de comida (300 desayunos, 400 almuerzos y 400 cenas) por valor total de Q88,000.00, en la cual se incluyen diferentes precios para el desayuno según el menú de cada día, situación que se repite en los almuerzos y cenas; sin embargo para el efecto se elaboró la orden de compra OeC: 138 número 44832450 del 04 de noviembre de 2021, por concepto de 300 desayunos por valor de Q80.00 cada uno, 400 almuerzos por valor de Q80.00 cada uno y 400 cenas por valor de Q80.00 cada una, para un total de Q88,000.00. Al comparar dichos documentos se puede observar que los precios que figuran en la orden de compra no reflejan los mismos precios por tiempo de servicio contenidos en la cotización. En efecto, la razón es porque en el sistema SIGES no permite ingresar diferentes cantidades para el mismo código de insumo, de igual manera no permite ingresar diferentes precios al momento de registro de la pre-orden y orden de compra. De tal razón que, aunque hubiésemos querido operarlo cada tiempo por el precio indicado en la cotización el sistema no lo hubiese permitido. Al hacer los registros, se verificó que no variara la cantidad pagada, la cotización y orden de compra cuadra efectivamente con el monto pagado, tal y como lo muestra el expediente de pago. En dicho expediente de pago si aparecen firma tanto en el requerimiento de compra, en la orden de compra, en las bases, en el otorgamiento de prórroga, en la finalización del concurso al declararlo “desierto”, en el contrato de servicio de la compra directa, en el compromiso de pago, requisición de pago, etc. Es decir, si existió verificación y supervisión en todo el proceso y documentos de respaldo, contrario a lo que indica en la causa del posible hallazgo. Se sugiere girar un oficio desde su despacho con una recomendación al Ministerio de Finanzas Públicas, para que analicen tal situación y permitan la operación de insumos con diferentes cantidades y precios dentro de una misma orden de compra, para evitar estas situaciones; y sea un valor agregado dentro de su auditoría realizada y mejora de fiscalización para próximas compras. “Según cheque No. 97912370 del 10 de noviembre de 2021 de la cuenta monetaria 066-00113031-0 del Banco G&T Continental, por valor de Q88,000.00, emitido a favor de la empresa Descanse, Sociedad Anónima, el cual de conformidad con el estado de cuenta del Banco fue cobrado el 11 de noviembre de 2021, por servicio de alimentación para la participación en el evento Festival Internacional de Natación Bicentenario de Independencia Guatemala 2021, el cual se celebró del 11 al 14 de noviembre de 2021, estableciéndose que la Federación realizó el pago de forma anticipada, sin haber recibido previamente a entera satisfacción los servicios de alimentación para el evento.” De acuerdo con el proceso numerado e indicado en la página dos y tres de este documento, luego de cumplir con el proceso enmarcado en ley, y al quedar el evento desierto, por ausencia de ofertas se procedió a compra directa. Dentro del proceso de compra directa se procedió a negociar el mejor precio, de tal razón que luego de mejorar la cotización, se adjudicó con la empresa Descanse, S.A. y dentro de la cotización indicaban que no aceptaban cheques



luego de explicar al proveedor que significaría un riesgo pagarles en efectivo, aceptaron el pago con cheque y se acordó que se entregaría el cheque el día 11 de noviembre, es decir el día de ingreso y registro de las personas que serían beneficiadas con hospedaje y alimentación. Como se puede evidenciar no se pago de manera anticipada. Un anticipo es una cantidad que un cliente paga por adelantado a cuenta de una futura compra. En este caso, ¿Como considerar riesgo de no recibir el servicio? Si ya estábamos dentro de la instalación donde efectivamente se hospedaron las personas beneficiadas y estas instalaciones también fueron donde efectivamente recibieron la alimentación con base a un contrato previo. El contrato efectivamente aseguró que, de no prestar el servicio pactado, tendríamos todo el derecho de reclamar y demandar a esta empresa. El contrato fue firmado el 02 de noviembre y el servicio inició a prestarse el 11 de noviembre. El ingreso y registro de las personas en el hotel podía ser desde las 13:00 horas y fue a las 13:45 horas cuando ya se había finalizado con el registro aproximadamente. A las 14:20 horas los comensales ya estaban siendo beneficiados. Y para concluir el cobro del cheque por el proveedor fue a las 14:25 horas. Finalmente se reitera que la documentación de respaldo contenido en el expediente promueve la transparencia y demuestra que se cumplió con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto, permite la facilidad de análisis. Espero por ende que analicen bien la evacuación de los cargos, de preferencia que sea una comisión ajena, y que no sea el mismo auditor que impone el hallazgo, siendo juez y parte, lo anterior para hacer valer efectivamente el derecho de defensa como lo prescribe el artículo 12 de la Constitución política de la República de Guatemala.”

En Nota sin número de fecha 22 de marzo de 2022, Byron Omar Vásquez Lima, quien desempeña el puesto de Director Administrativo de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, presentó sus argumentos y documentos de soporte manifestando lo siguiente:

“En referencia al oficio de notificación ref.: No. AFC-FNN-14-2022 de fecha diez de marzo del año en curso, por medio del cual solicitaron mi presencia para reunión virtual y discusión de 1 posible hallazgo, resultado de la auditoría practicada a la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado del período 2021. Por lo tanto, presentándome y conectado a la reunión de auditoría virtual identificada con el código 69656, atentamente me permito adjuntar la documentación escrita y magnética para los efectos que corresponden para el posible hallazgo siguiente: Hallazgo No. 1 Relacionado con el Control Interno Área financiera y cumplimiento Deficiencia en documentos de soporte CAUSA El Director Administrativo aprobó Orden de Compra elaborada por el Jefe de Compras, sin verificar y supervisar que los precios contenidos en la misma eran distintos a los presentados en la cotización presentada por la empresa proveedora del servicio de alimentación, Así mismo, no documentaron apropiadamente el



gasto, mediante los listados por la prestación del servicio de alimentación en forma diaria y por tiempo de servicio. El Presidente del Comité Ejecutivo y el Tesorero del Comité Ejecutivo, aprobaron y firmaron el cheque de pago de forma anticipada sin que el servicio de alimentación se hubiese prestado previamente.

DESVANECIMIENTO del posible hallazgo: Como ya es recurrente en las auditorías practicadas por auditores de la Contraloría General de Cuentas, buscan inconsistencias que en lugar de catalogarlos como posibles hallazgos, podrían ser recomendaciones a la institución para mejora del control interno. En este caso, queda evidenciado con un expediente completo que se ha dado cumplimiento a lo que indican las normas legales para la contratación de servicios, siendo los siguientes: El Festival Internacional de Natación fue creado por el Comité Olímpico Guatemalteco y Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y fue financiado por estos, en conmemoración del bicentenario de independencia, Guatemala 1821-2021. Presentación de bases de competencia. Proceso de compra directa a través de oferta electrónica tal y como lo indica el Decreto 57-92 en el artículo 43, literal B (expediente de compra. Luego de transcurrir los días para recibir ofertas y no obtener ninguna, se otorga prórroga de 1 día hábil. Al finalizar la prórroga se finaliza el concurso con estatus "desierto". Adjudicación de la compra directa y con aprobación del Comité Ejecutivo. Se procede a contratación directa, teniendo una proyección de presupuesto hasta de Q99,000.00 y al conocer una cotización del proveedor Descanse, S.A. por Q103,600.00, con base al control interno nos percatamos que debimos siempre utilizar las mismas bases, es decir hasta el monto máximo de Q90,000.00 porque de lo contrario se debió haber iniciado un proceso de compra a través de cotización. Se logra negociar con el proveedor y ajustar la oferta hasta el monto de Q88,000.00 en pro de la calidad del gasto y haciendo buen uso de los intereses y recursos de la Federación Nacional de Natación. Dentro de la cotización final y con firma de aceptación de la institución de Q88,000.00 manifiestan que no aceptan cheques, pero se logra negociar y aceptan recibir el pago a través de cheque al acordar que se entregará el cheque de pago el día de registro en el hotel. Finalmente se reciben los servicios y se documenta con listados donde se solicita firma de los beneficiarios finales. En este caso, atletas, cuerpos técnicos, delegados de las diferentes delegaciones. Además, se contó con participación en el evento con un delegado y jueces internacionales, jueces y cronometristas nacionales, operativos y personal voluntario de seguridad, médico y prevención. Tal y como lo acabo de enumerar y documentar, el evento o expediente cuenta con la documentación necesaria y suficiente para soportar el gasto y pagar el mismo. Con base a lo anterior manifestado procedo a evacuar el posible hallazgo del CUR 1685, según lo manifestado en el oficio de notificación antes indicado, donde detectaron lo siguiente: "No existen listados que hagan constar la entrega de alimentos por cada tiempo de comida durante el evento a los atletas participantes, ya que al revisar el expediente únicamente se adjunta un único listado por todo el evento de la entrega de los mismos" Para ejercer mi efectivo



derecho de defensa, por favor responder y documentar lo siguiente: ¿Se presentó listado del expediente de beneficiarios de la alimentación y hospedaje? Si No ¿Cuántos listados más se necesitan para constar que el beneficiario recibió los alimentos? Uno dos más de dos ¿En que norma legal indica que deben de ser varios listados? ¿En que norma legal indica que no puede ser un único listado. En el caso de listados de alimentación? ¿En que norma legal indica que se deba solicitar al beneficiario que firme por cada tiempo de comida? Con base a las respuestas, debo de indicar que, si se presentó planilla de beneficiarios, para constancia de entrega de alimentos, en efecto un único listado, pero es claro el nombre de identificación: Planilla de alimentación y hospedaje “La empresa Descanse, Sociedad Anónima, presentó la Cotización 9018 del 25 de octubre de 2021, por concepto de 1,100 tiempos de comida (300 desayunos, 400 almuerzos y 400 cenas) por valor total de Q88,000.00, en la cual se incluyen diferentes precios para el desayuno según el menú de cada día, situación que se repite en los almuerzos y cenas; sin embargo para el efecto se elaboró la orden de compra OeC: 138 número 44832450 del 04 de noviembre de 2021, por concepto de 300 desayunos por valor de Q80.00 cada uno, 400 almuerzos por valor de Q80.00 cada uno y 400 cenas por valor de Q80.00 cada una, para un total de Q88,000.00. Al comparar dichos documentos se puede observar que los precios que figuran en la orden de compra no reflejan los mismos precios por tiempo de servicio contenidos en la cotización” En efecto, la razón es porque en el sistema SIGES no permite ingresar diferentes cantidades para el mismo código de insumo, de igual manera no permite ingresar diferentes precios al momento de registro de la pre-orden y orden de compra. De tal razón que, aunque hubiésemos querido operarlo cada tiempo por el precio indicado en la cotización el sistema no lo hubiese permitido. Al hacer los registros, se verificó que no variara la cantidad pagada, la cotización y orden de compra cuadra efectivamente con el monto pagado, tal y como lo muestra el expediente de pago. En dicho expediente de pago si aparecen firma tanto en el requerimiento de compra, en la orden de compra, en las bases, en el otorgamiento de prórroga, en la finalización del concurso al declararlo “desierto”, en el contrato de servicio de la compra directa, en el compromiso de pago, requisición de pago, etc. Es decir, si existió verificación y supervisión en todo el proceso y documentos de respaldo, contrario a lo que indica en la causa del posible hallazgo. Se sugiere girar un oficio desde su despacho con una recomendación al Ministerio de Finanzas Públicas, para que analicen tal situación y permitan la operación de insumos con diferentes cantidades y precios dentro de una misma orden de compra, para evitar estas situaciones; y sea un valor agregado dentro de su auditoría realizada y mejora de fiscalización para próximas compras. “Según cheque No. 97912370 del 10 de noviembre de 2021 de la cuenta monetaria 066-00113031-0 del Banco G&T Continental, por valor de Q88,000.00, emitido a favor de la empresa Descanse, Sociedad Anónima, el cual de conformidad con el estado de cuenta del Banco fue cobrado el 11 de noviembre de 2021, por servicio de alimentación para la



participación en el evento Festival Internacional de Natación Bicentenario de Independencia Guatemala 2021, el cual se celebró del 11 al 14 de noviembre de 2021, estableciéndose que la Federación realizó el pago de forma anticipada, sin haber recibido previamente a entera satisfacción los servicios de alimentación para el evento.” De acuerdo con el proceso numerado e indicado en la página dos y tres de este documento, luego de cumplir con el proceso enmarcado en ley, y al quedar el evento desierto, por ausencia de ofertas se procedió a compra directa. Dentro del proceso de compra directa se procedió a negociar el mejor precio, de tal razón que luego de mejorar la cotización, se adjudicó con la empresa Descanse, S.A. y dentro de la cotización indicaban que no aceptaban cheques luego de explicar al proveedor que significaría un riesgo pagarles en efectivo, aceptaron el pago con cheque y se acordó que se entregaría el cheque el día 11 de noviembre, es decir el día de ingreso y registro de las personas que serían beneficiadas con hospedaje y alimentación. Como se puede evidenciar no se pago de manera anticipada. Un anticipo es una cantidad que un cliente paga por adelantado a cuenta de una futura compra. En este caso, ¿Como considerar riesgo de no recibir el servicio? Si ya estábamos dentro de la instalación donde efectivamente se hospedaron las personas beneficiadas y estas instalaciones también fueron donde efectivamente recibieron la alimentación con base a un contrato previo. El contrato efectivamente aseguró que, de no prestar el servicio pactado, tendríamos todo el derecho de reclamar y demandar a esta empresa. El contrato fue firmado el 02 de noviembre y el servicio inició a prestarse el 11 de noviembre. El ingreso y registro de las personas en el hotel podía ser desde las 13:00 horas y fue a las 13:45 horas cuando ya se había finalizado con el registro aproximadamente. A las 14:20 horas los comensales ya estaban siendo beneficiados. Y para concluir el cobro del cheque por el proveedor fue a las 14:25 horas. Finalmente se reitera que la documentación de respaldo contenido en el expediente promueve la transparencia y demuestra que se cumplió con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto, permite la facilidad de análisis. Espero por ende que analicen bien la evacuación de los cargos, de preferencia que sea una comisión ajena, y que no sea el mismo auditor que impone el hallazgo, siendo juez y parte, lo anterior para hacer valer efectivamente el derecho de defensa como lo prescribe el artículo 12 de la Constitución política de la República de Guatemala.”

En Nota sin número de fecha 22 de marzo de 2022, Erick Roberto Castro (S.O.A.) quien ocupa el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, presentó sus argumentos y documentos de soporte manifestando lo siguiente:

“En referencia al oficio de notificación ref.: No. AFC-FNN-14-2022 de fecha diez de marzo del año en curso, por medio del cual solicitaron mi presencia para reunión virtual y discusión de 1 posible hallazgo, resultado de la auditoría practicada a la



Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado del período 2021. Por lo tanto, presentándome y conectado a la reunión de auditoría virtual identificada con el código 69656, atentamente me permito adjuntar la documentación escrita y magnética para los efectos que corresponden para el posible hallazgo siguiente: Hallazgo No. 1 Relacionado con el Control Interno Área financiera y cumplimiento Deficiencia en documentos de soporte CAUSA El Director Administrativo aprobó Orden de Compra elaborada por el Jefe de Compras, sin verificar y supervisar que los precios contenidos en la misma eran distintos a los presentados en la cotización presentada por la empresa proveedora del servicio de alimentación, Así mismo, no documentaron apropiadamente el gasto, mediante los listados por la prestación del servicio de alimentación en forma diaria y por tiempo de servicio. El Presidente del Comité Ejecutivo y el Tesorero del Comité Ejecutivo, aprobaron y firmaron el cheque de pago de forma anticipada sin que el servicio de alimentación se hubiese prestado previamente. DESVANECIMIENTO del posible hallazgo: Como ya es recurrente en las auditorías practicadas por auditores de la Contraloría General de Cuentas, buscan inconsistencias que en lugar de catalogarlos como posibles hallazgos, podrían ser recomendaciones a la institución para mejora del control interno. En este caso, queda evidenciado con un expediente completo que se ha dado cumplimiento a lo que indican las normas legales para la contratación de servicios, siendo los siguientes: El Festival Internacional de Natación fue creado por el Comité Olímpico Guatemalteco y Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y fue financiado por estos, en conmemoración del bicentenario de independencia, Guatemala 1821-2021. Presentación de bases de competencia. Proceso de compra directa a través de oferta electrónica tal y como lo indica el Decreto 57-92 en el artículo 43, literal B (expediente de compra. Luego de transcurrir los días para recibir ofertas y no obtener ninguna, se otorga prórroga de 1 día hábil. Al finalizar la prórroga se finaliza el concurso con estatus “desierto”. Adjudicación de la compra directa y con aprobación del Comité Ejecutivo. Se procede a contratación directa, teniendo una proyección de presupuesto hasta de Q99,000.00 y al conocer una cotización del proveedor Descanse, S.A. por Q103,600.00, con base al control interno nos percatamos que debimos siempre utilizar las mismas bases, es decir hasta el monto máximo de Q90,000.00 porque de lo contrario se debió haber iniciado un proceso de compra a través de cotización. Se logra negociar con el proveedor y ajustar la oferta hasta el monto de Q88,000.00 en pro de la calidad del gasto y haciendo buen uso de los intereses y recursos de la Federación Nacional de Natación. Dentro de la cotización final y con firma de aceptación de la institución de Q88,000.00 manifiestan que no aceptan cheques, pero se logra negociar y aceptan recibir el pago a través de cheque al acordar que se entregará el cheque de pago el día de registro en el hotel. Finalmente se reciben los servicios y se documenta con listados donde se solicita firma de los beneficiarios finales. En este caso, atletas, cuerpos técnicos, delegados de las diferentes delegaciones. Además, se contó con participación en



el evento con un delegado y jueces internacionales, jueces y cronometristas nacionales, operativos y personal voluntario de seguridad, médico y prevención. Tal y como lo acabo de enumerar y documentar, el evento o expediente cuenta con la documentación necesaria y suficiente para soportar el gasto y pagar el mismo. Con base a lo anterior manifestado procedo a evacuar el posible hallazgo del CUR 1685, según lo manifestado en el oficio de notificación antes indicado, donde detectaron lo siguiente: "No existen listados que hagan constar la entrega de alimentos por cada tiempo de comida durante el evento a los atletas participantes, ya que al revisar el expediente únicamente se adjunta un único listado por todo el evento de la entrega de los mismos" Para ejercer mi efectivo derecho de defensa, por favor responder y documentar lo siguiente: ¿Se presentó listado del expediente de beneficiarios de la alimentación y hospedaje? Si No ¿Cuántos listados más se necesitan para constar que el beneficiario recibió los alimentos? Uno dos más de dos ¿En que norma legal indica que deben de ser varios listados? ¿En que norma legal indica que no puede ser un único listado. En el caso de listados de alimentación? ¿En que norma legal indica que se deba solicitar al beneficiario que firme por cada tiempo de comida? Con base a las respuestas, debo de indicar que, si se presentó planilla de beneficiarios, para constancia de entrega de alimentos, en efecto un único listado, pero es claro el nombre de identificación: Planilla de alimentación y hospedaje "La empresa Descanse, Sociedad Anónima, presentó la Cotización 9018 del 25 de octubre de 2021, por concepto de 1,100 tiempos de comida (300 desayunos, 400 almuerzos y 400 cenas) por valor total de Q88,000.00, en la cual se incluyen diferentes precios para el desayuno según el menú de cada día, situación que se repite en los almuerzos y cenas; sin embargo para el efecto se elaboró la orden de compra OeC: 138 número 44832450 del 04 de noviembre de 2021, por concepto de 300 desayunos por valor de Q80.00 cada uno, 400 almuerzos por valor de Q80.00 cada uno y 400 cenas por valor de Q80.00 cada una, para un total de Q88,000.00. Al comparar dichos documentos se puede observar que los precios que figuran en la orden de compra no reflejan los mismos precios por tiempo de servicio contenidos en la cotización" En efecto, la razón es porque en el sistema SIGES no permite ingresar diferentes cantidades para el mismo código de insumo, de igual manera no permite ingresar diferentes precios al momento de registro de la pre-orden y orden de compra. De tal razón que, aunque hubiésemos querido operarlo cada tiempo por el precio indicado en la cotización el sistema no lo hubiese permitido. Al hacer los registros, se verificó que no variara la cantidad pagada, la cotización y orden de compra cuadra efectivamente con el monto pagado, tal y como lo muestra el expediente de pago. En dicho expediente de pago si aparecen firma tanto en el requerimiento de compra, en la orden de compra, en las bases, en el otorgamiento de prórroga, en la finalización del concurso al declararlo "desierto", en el contrato de servicio de la compra directa, en el compromiso de pago, requisición de pago, etc. Es decir, si existió verificación y supervisión en todo el proceso y documentos de respaldo, contrario a lo que



indica en la causa del posible hallazgo. Se sugiere girar un oficio desde su despacho con una recomendación al Ministerio de Finanzas Públicas, para que analicen tal situación y permitan la operación de insumos con diferentes cantidades y precios dentro de una misma orden de compra, para evitar estas situaciones; y sea un valor agregado dentro de su auditoría realizada y mejora de fiscalización para próximas compras. "Según cheque No. 97912370 del 10 de noviembre de 2021 de la cuenta monetaria 066-00113031-0 del Banco G&T Continental, por valor de Q88,000.00, emitido a favor de la empresa Descanse, Sociedad Anónima, el cual de conformidad con el estado de cuenta del Banco fue cobrado el 11 de noviembre de 2021, por servicio de alimentación para la participación en el evento Festival Internacional de Natación Bicentenario de Independencia Guatemala 2021, el cual se celebró del 11 al 14 de noviembre de 2021, estableciéndose que la Federación realizó el pago de forma anticipada, sin haber recibido previamente a entera satisfacción los servicios de alimentación para el evento." De acuerdo con el proceso numerado e indicado en la página dos y tres de este documento, luego de cumplir con el proceso enmarcado en ley, y al quedar el evento desierto, por ausencia de ofertas se procedió a compra directa. Dentro del proceso de compra directa se procedió a negociar el mejor precio, de tal razón que luego de mejorar la cotización, se adjudicó con la empresa Descanse, S.A. y dentro de la cotización indicaban que no aceptaban cheques luego de explicar al proveedor que significaría un riesgo pagarles en efectivo, aceptaron el pago con cheque y se acordó que se entregaría el cheque el día 11 de noviembre, es decir el día de ingreso y registro de las personas que serían beneficiadas con hospedaje y alimentación. Como se puede evidenciar no se pago de manera anticipada. Un anticipo es una cantidad que un cliente paga por adelantado a cuenta de una futura compra. En este caso, ¿Como considerar riesgo de no recibir el servicio? Si ya estábamos dentro de la instalación donde efectivamente se hospedaron las personas beneficiadas y estas instalaciones también fueron donde efectivamente recibieron la alimentación con base a un contrato previo. El contrato efectivamente aseguró que, de no prestar el servicio pactado, tendríamos todo el derecho de reclamar y demandar a esta empresa. El contrato fue firmado el 02 de noviembre y el servicio inició a prestarse el 11 de noviembre. El ingreso y registro de las personas en el hotel podía ser desde las 13:00 horas y fue a las 13:45 horas cuando ya se había finalizado con el registro aproximadamente. A las 14:20 horas los comensales ya estaban siendo beneficiados. Y para concluir el cobro del cheque por el proveedor fue a las 14:25 horas. Finalmente se reitera que la documentación de respaldo contenido en el expediente promueve la transparencia y demuestra que se cumplió con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto, permite la facilidad de análisis. Espero por ende que analicen bien la evacuación de los cargos, de preferencia que sea una comisión ajena, y que no sea el mismo



auditor que impone el hallazgo, siendo juez y parte, lo anterior para hacer valer efectivamente el derecho de defensa como lo prescribe el artículo 12 de la Constitución política de la República de Guatemala.”

En Nota sin número de fecha 22 de marzo de 2022, Flor Aída Muñoz Natareno, quien ocupa el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado, presentó sus argumentos y documentos de soporte manifestando lo siguiente:

“En referencia al oficio de notificación ref.: No. AFC-FNN-14-2022 de fecha diez de marzo del año en curso, por medio del cual solicitaron mi presencia para reunión virtual y discusión de 1 posible hallazgo, resultado de la auditoría practicada a la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado del período 2021. Por lo tanto, presentándome y conectado a la reunión de auditoría virtual identificada con el código 69656, atentamente me permito adjuntar la documentación escrita y magnética para los efectos que corresponden para el posible hallazgo siguiente: Hallazgo No. 1 Relacionado con el Control Interno Área financiera y cumplimiento Deficiencia en documentos de soporte CAUSA El Director Administrativo aprobó Orden de Compra elaborada por el Jefe de Compras, sin verificar y supervisar que los precios contenidos en la misma eran distintos a los presentados en la cotización presentada por la empresa proveedora del servicio de alimentación, Así mismo, no documentaron apropiadamente el gasto, mediante los listados por la prestación del servicio de alimentación en forma diaria y por tiempo de servicio. El Presidente del Comité Ejecutivo y el Tesorero del Comité Ejecutivo, aprobaron y firmaron el cheque de pago de forma anticipada sin que el servicio de alimentación se hubiese prestado previamente. DESVANECIMIENTO del posible hallazgo: Como ya es recurrente en las auditorías practicadas por auditores de la Contraloría General de Cuentas, buscan inconsistencias que en lugar de catalogarlos como posibles hallazgos, podrían ser recomendaciones a la institución para mejora del control interno. En este caso, queda evidenciado con un expediente completo que se ha dado cumplimiento a lo que indican las normas legales para la contratación de servicios, siendo los siguientes: El Festival Internacional de Natación fue creado por el Comité Olímpico Guatemalteco y Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y fue financiado por estos, en conmemoración del bicentenario de independencia, Guatemala 1821-2021. Presentación de bases de competencia. Proceso de compra directa a través de oferta electrónica tal y como lo indica el Decreto 57-92 en el artículo 43, literal B (expediente de compra. Luego de transcurrir los días para recibir ofertas y no obtener ninguna, se otorga prórroga de 1 día hábil. Al finalizar la prórroga se finaliza el concurso con estatus “desierto”. Adjudicación de la compra directa y con aprobación del Comité Ejecutivo. Se procede a contratación directa, teniendo una proyección de presupuesto hasta de Q99,000.00 y al conocer una cotización del proveedor Descanse, S.A. por



Q103,600.00, con base al control interno nos percatamos que debimos siempre utilizar las mismas bases, es decir hasta el monto máximo de Q90,000.00 porque de lo contrario se debió haber iniciado un proceso de compra a través de cotización. Se logra negociar con el proveedor y ajustar la oferta hasta el monto de Q88,000.00 en pro de la calidad del gasto y haciendo buen uso de los intereses y recursos de la Federación Nacional de Natación. Dentro de la cotización final y con firma de aceptación de la institución de Q88,000.00 manifiestan que no aceptan cheques, pero se logra negociar y aceptan recibir el pago a través de cheque al acordar que se entregará el cheque de pago el día de registro en el hotel. Finalmente se reciben los servicios y se documenta con listados donde se solicita firma de los beneficiarios finales. En este caso, atletas, cuerpos técnicos, delegados de las diferentes delegaciones. Además, se contó con participación en el evento con un delegado y jueces internacionales, jueces y cronometristas nacionales, operativos y personal voluntario de seguridad, médico y prevención. Tal y como lo acabo de enumerar y documentar, el evento o expediente cuenta con la documentación necesaria y suficiente para soportar el gasto y pagar el mismo. Con base a lo anterior manifestado procedo a evacuar el posible hallazgo del CUR 1685, según lo manifestado en el oficio de notificación antes indicado, donde detectaron lo siguiente: "No existen listados que hagan constar la entrega de alimentos por cada tiempo de comida durante el evento a los atletas participantes, ya que al revisar el expediente únicamente se adjunta un único listado por todo el evento de la entrega de los mismos" Para ejercer mi efectivo derecho de defensa, por favor responder y documentar lo siguiente: ¿Se presentó listado del expediente de beneficiarios de la alimentación y hospedaje? Si No ¿Cuántos listados más se necesitan para constar que el beneficiario recibió los alimentos? Uno dos más de dos ¿En que norma legal indica que deben de ser varios listados? ¿En que norma legal indica que no puede ser un único listado. En el caso de listados de alimentación? ¿En que norma legal indica que se deba solicitar al beneficiario que firme por cada tiempo de comida? Con base a las respuestas, debo de indicar que, si se presentó planilla de beneficiarios, para constancia de entrega de alimentos, en efecto un único listado, pero es claro el nombre de identificación: Planilla de alimentación y hospedaje "La empresa Descanse, Sociedad Anónima, presentó la Cotización 9018 del 25 de octubre de 2021, por concepto de 1,100 tiempos de comida (300 desayunos, 400 almuerzos y 400 cenas) por valor total de Q88,000.00, en la cual se incluyen diferentes precios para el desayuno según el menú de cada día, situación que se repite en los almuerzos y cenas; sin embargo para el efecto se elaboró la orden de compra OeC: 138 número 44832450 del 04 de noviembre de 2021, por concepto de 300 desayunos por valor de Q80.00 cada uno, 400 almuerzos por valor de Q80.00 cada uno y 400 cenas por valor de Q80.00 cada una, para un total de Q88,000.00. Al comparar dichos documentos se puede observar que los precios que figuran en la orden de compra no reflejan los mismos precios por tiempo de servicio contenidos en la cotización" En efecto, la razón es porque en el sistema SIGES no



permite ingresar diferentes cantidades para el mismo código de insumo, de igual manera no permite ingresar diferentes precios al momento de registro de la pre-orden y orden de compra. De tal razón que, aunque hubiésemos querido operarlo cada tiempo por el precio indicado en la cotización el sistema no lo hubiese permitido. Al hacer los registros, se verificó que no variara la cantidad pagada, la cotización y orden de compra cuadra efectivamente con el monto pagado, tal y como lo muestra el expediente de pago. En dicho expediente de pago si aparecen firma tanto en el requerimiento de compra, en la orden de compra, en las bases, en el otorgamiento de prórroga, en la finalización del concurso al declararlo "desierto", en el contrato de servicio de la compra directa, en el compromiso de pago, requisición de pago, etc. Es decir, si existió verificación y supervisión en todo el proceso y documentos de respaldo, contrario a lo que indica en la causa del posible hallazgo. Se sugiere girar un oficio desde su despacho con una recomendación al Ministerio de Finanzas Públicas, para que analicen tal situación y permitan la operación de insumos con diferentes cantidades y precios dentro de una misma orden de compra, para evitar estas situaciones; y sea un valor agregado dentro de su auditoría realizada y mejora de fiscalización para próximas compras. "Según cheque No. 97912370 del 10 de noviembre de 2021 de la cuenta monetaria 066-00113031-0 del Banco G&T Continental, por valor de Q88,000.00, emitido a favor de la empresa Descanse, Sociedad Anónima, el cual de conformidad con el estado de cuenta del Banco fue cobrado el 11 de noviembre de 2021, por servicio de alimentación para la participación en el evento Festival Internacional de Natación Bicentenario de Independencia Guatemala 2021, el cual se celebró del 11 al 14 de noviembre de 2021, estableciéndose que la Federación realizó el pago de forma anticipada, sin haber recibido previamente a entera satisfacción los servicios de alimentación para el evento." De acuerdo con el proceso numerado e indicado en la página dos y tres de este documento, luego de cumplir con el proceso enmarcado en ley, y al quedar el evento desierto, por ausencia de ofertas se procedió a compra directa. Dentro del proceso de compra directa se procedió a negociar el mejor precio, de tal razón que luego de mejorar la cotización, se adjudicó con la empresa Descanse, S.A. y dentro de la cotización indicaban que no aceptaban cheques luego de explicar al proveedor que significaría un riesgo pagarles en efectivo, aceptaron el pago con cheque y se acordó que se entregaría el cheque el día 11 de noviembre, es decir el día de ingreso y registro de las personas que serían beneficiadas con hospedaje y alimentación. Como se puede evidenciar no se pago de manera anticipada. Un anticipo es una cantidad que un cliente paga por adelantado a cuenta de una futura compra. En este caso, ¿Como considerar riesgo de no recibir el servicio? Si ya estábamos dentro de la instalación donde efectivamente se hospedaron las personas beneficiadas y estas instalaciones también fueron donde efectivamente recibieron la alimentación con base a un contrato previo. El contrato efectivamente aseguró que, de no prestar el servicio pactado, tendríamos todo el derecho de reclamar y demandar a esta empresa. El



contrato fue firmado el 02 de noviembre y el servicio inició a prestarse el 11 de noviembre. El ingreso y registro de las personas en el hotel podía ser desde las 13:00 horas y fue a las 13:45 horas cuando ya se había finalizado con el registro aproximadamente. A las 14:20 horas los comensales ya estaban siendo beneficiados. Y para concluir el cobro del cheque por el proveedor fue a las 14:25 horas. Finalmente se reitera que la documentación de respaldo contenido en el expediente promueve la transparencia y demuestra que se cumplió con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto, permite la facilidad de análisis. Espero por ende que analicen bien la evacuación de los cargos, de preferencia que sea una comisión ajena, y que no sea el mismo auditor que impone el hallazgo, siendo juez y parte, lo anterior para hacer valer efectivamente el derecho de defensa como lo prescribe el artículo 12 de la Constitución política de la República de Guatemala.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Gabriela Mayté Maldonado Acosta, Jefe de Compras, debido a que sus comentarios no son suficientes y competentes para desvanecer el presente hallazgo, por las siguientes razones:

En sus comentarios indica que procede a dar respuesta al oficio de notificación de hallazgos No. AFC-FNN-14-2022, de fecha 10 de marzo de 2022, sin embargo, este oficio fue notificado a Byron Omar Vásquez Lima, y que a pesar que la condición tiene relación, no fue dirigido a dicha responsable.

En relación con la función de la Contraloría General de Cuentas, la misma se encuentra enmarcada en el Decreto Número 31-2002 y sus reformas, así mismo, el artículo 2 Ámbito de Competencia, establece: “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora y de control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas...”, por lo que es importante hacer del conocimiento de la Jefe de Compras, que en la elaboración del presente hallazgo se incluye la recomendación, la cual fue notificada al Presidente del Comité Ejecutivo, con el fin de mejorar los procesos administrativos y financieros de la Federación.

Así mismo, este equipo de auditoría no cuestiona que el evento de cotización sea declarado desierto y que la contratación se realizó a través de una compra directa. El punto medular es que no se cuenta con documentos de respaldo necesarios para transparentar el gasto y que el mismo sea eficiente, en consecuencia no corresponde a este equipo de auditoría responder a las interrogantes planteadas en su defensa, ya que las mismas corresponden a una evaluación de control interno que la administración de la entidad debe realizar, razón por la cual la administración debió implementar un listado para ser firmado previo a la entrega



de cada tiempo de alimentos, así también la administración debe considerar las citas legales que se incluyeron en el criterio del hallazgo, tal como lo establece el Acuerdo 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 2.6, Documentos de respaldo.

En relación a la Orden de Compra 138, número 44832450 y en cuanto a que el Sistema Informático de Gestión -SIGES- no permite ingresar diferentes cantidades para el mismo código de insumo y de igual manera no permite ingresar diferentes precios al momento de registro de la pre-orden y orden de compra, es importante aclarar que es responsabilidad de los aprobadores cotejar la información consignada en la orden de compra contra los documentos de respaldo, factura, contrato, cotización, entre otros según la normativa aplicable. Así mismo, Gabriela Mayté Maldonado Acosta, Jefe de Compras, afirma que los precios que se incluyeron en la orden de compra no son los que figuran en la cotización del servicio de alimentación, con lo cual se confirma que existe diferencia entre los precios de la cotización con la orden de compra que generó el evento.

Del pago efectuado de forma anticipada, también manifiesta que existía un contrato, el cual no fue proporcionado a este equipo de auditoría para determinar los derechos y obligaciones que se adquirieron con la empresa proveedora del servicio, sin embargo ratifica que el pago se realizó de forma anticipada, sin conocer si se recibirían todos los servicios de alimentación contratados y sin verificar la calidad de los mismos.

Se confirma el hallazgo para Byron Omar Vásquez Lima, Director Administrativo, debido a que sus comentarios no son suficientes y competentes para desvanecer el presente hallazgo, por las siguientes razones:

En relación con la función de la Contraloría General de Cuentas, la misma se encuentra enmarcada en el Decreto Número 31-2002 y sus reformas, así mismo, el artículo 2 Ámbito de Competencia, establece: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora y de control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas...", por lo que es importante hacer de su conocimiento al Director Administrativo, que dentro de la elaboración del hallazgo se encuentra la recomendación, la cual es notificada a la máxima autoridad (Presidente del Comité Ejecutivo), esto con el fin de mejorar los procesos administrativos y financieros de la Federación.

Así mismo, este equipo de auditoría no cuestiona que el evento de cotización sea declarado desierto y que la contratación se realizó a través de una compra directa. El punto medular es que no se cuenta con documentos de respaldo necesarios



para transparentar el gasto y que el mismo sea eficiente, en consecuencia no corresponde a este equipo de auditoría responder a las interrogantes planteadas en su defensa, ya que las mismas corresponden a una evaluación de control interno que la administración de la entidad debe realizar, razón por la cual la administración debió implementar un listado para ser firmado previo a la entrega de cada tiempo de alimentos, así también la administración debe considerar las citas legales que se incluyeron en el criterio del hallazgo, tal como lo establece el Acuerdo 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 2.6, Documentos de respaldo.

En relación a la Orden de Compra 138, número 44832450 y en cuanto a que el Sistema Informático de Gestión -SIGES- no permite ingresar diferentes cantidades para el mismo código de insumo y de igual manera no permite ingresar diferentes precios al momento de registro de la pre-orden y orden de compra, es importante aclarar que es responsabilidad de los aprobadores cotejar la información consignada en la orden de compra contra los documentos de respaldo, factura, contrato, cotización, entre otros según la normativa aplicable. Así mismo, Byron Omar Vásquez Lima, Director Administrativo, afirma que los precios que se incluyeron en la orden de compra no son los que figuran en la cotización del servicio de alimentación, con lo cual se confirma que existe diferencia entre los precios de la cotización con la orden de compra que generó el evento.

Del pago efectuado de forma anticipada, también manifiesta que existía un contrato, el cual no fue proporcionado a este equipo de auditoría para determinar los derechos y obligaciones que se adquirieron con la empresa proveedora del servicio, sin embargo ratifica que el pago se realizó de forma anticipada, sin conocer si se recibirían todos los servicios de alimentación contratados y sin verificar la calidad de los mismos.

Se confirma el hallazgo para Erick Roberto Castro (S.O.A), Presidente del Comité Ejecutivo, debido a que sus comentarios no son suficientes y competentes para desvanecer el presente hallazgo, por las siguientes razones:

En sus comentarios indica que procede a dar respuesta al oficio de notificación de hallazgos No. AFC-FNN-14-2022, de fecha 10 de marzo de 2022, sin embargo, este oficio fue notificado a Byron Omar Vásquez Lima, y que a pesar que la condición tiene relación, no fue dirigido a dicho responsable.

En relación con la función de la Contraloría General de Cuentas, la misma se encuentra enmarcada en el Decreto Número 31-2002 y sus reformas, así mismo, el artículo 2 Ámbito de Competencia, establece: "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora y de control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general todo



interés hacendario de los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas...”, por lo que es importante hacer del conocimiento del Presidente del Comité Ejecutivo, que en la elaboración del presente hallazgo se incluye la recomendación, el cual le fue notificado en su oportunidad, con el fin de mejorar los procesos administrativos y financieros de la Federación.

Así mismo, este equipo de auditoría no cuestiona que el evento de cotización sea declarado desierto y que la contratación se realizó a través de una compra directa. El punto medular es que no se cuenta con documentos de respaldo necesarios para transparentar el gasto y que el mismo sea eficiente, en consecuencia no corresponde a este equipo de auditoría responder a las interrogantes planteadas en su defensa, ya que las mismas corresponden a una evaluación de control interno que la administración de la entidad debe realizar, razón por la cual la administración debió implementar un listado para ser firmado previo a la entrega de cada tiempo de alimentos, así también la administración debe considerar las citas legales que se incluyeron en el criterio del hallazgo, tal como lo establece el Acuerdo 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 2.6, Documentos de respaldo.

En relación a la Orden de Compra 138, número 44832450 y en cuanto a que el Sistema Informático de Gestión -SIGES- no permite ingresar diferentes cantidades para el mismo código de insumo y de igual manera no permite ingresar diferentes precios al momento de registro de la pre-orden y orden de compra, es importante aclarar que es responsabilidad de los aprobadores cotejar la información consignada en la orden de compra contra los documentos de respaldo, factura, contrato, cotización, entre otros según la normativa aplicable. Así mismo, Erick Roberto Castro (S.O.A), Presidente del Comité Ejecutivo, afirma que los precios que se incluyeron en la orden de compra no son los que figuran en la cotización del servicio de alimentación, con lo cual se confirma que existe diferencia entre los precios de la cotización con la orden de compra que generó el evento.

Del pago efectuado de forma anticipada, también manifiesta que existía un contrato, el cual no fue proporcionado a este equipo de auditoría para determinar los derechos y obligaciones que se adquirieron con la empresa proveedora del servicio, sin embargo ratifica que el pago se realizó de forma anticipada, sin conocer si se recibirían todos los servicios de alimentación contratados y sin verificar la calidad de los mismos.

Se confirma el hallazgo para Flor Aida Muñoz Natareno, Tesorero del Comité Ejecutivo, debido a que sus comentarios no son suficientes y competentes para desvanecer el presente hallazgo, por las siguientes razones:

En sus comentarios indica que procede a dar respuesta al oficio de notificación de



hallazgos No. AFC-FNN-14-2022, de fecha 10 de marzo de 2022, sin embargo, este oficio fue notificado a Byron Omar Vásquez Lima, y que a pesar que la condición tiene relación, no fue dirigido para dicha responsable.

En relación con la función de la Contraloría General de Cuentas, la misma se encuentra enmarcada en el Decreto Número 31-2002 y sus reformas, así mismo, el artículo 2 Ámbito de Competencia, establece: “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora y de control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas...”, por lo que es importante hacer del conocimiento del Tesorero del Comité Ejecutivo, que en la elaboración del presente hallazgo se incluye la recomendación, la cual fue notificada al Presidente del Comité Ejecutivo, con el fin de mejorar los procesos administrativos y financieros de la Federación.

Así mismo, este equipo de auditoría no cuestiona que el evento de cotización sea declarado desierto y que la contratación se realizó a través de una compra directa. El punto medular es que no se cuenta con documentos de respaldo necesarios para transparentar el gasto y que el mismo sea eficiente, en consecuencia no corresponde a este equipo de auditoría responder a las interrogantes planteadas en su defensa, ya que las mismas corresponden a una evaluación de control interno que la administración de la entidad debe realizar, razón por la cual la administración debió implementar un listado para ser firmado previo a la entrega de cada tiempo de alimentos, así también la administración debe considerar las citas legales que se incluyeron en el criterio del hallazgo, tal como lo establece el Acuerdo 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 2.6, Documentos de respaldo.

En relación a la Orden de Compra 138, número 44832450 y en cuanto a que el Sistema Informático de Gestión -SIGES- no permite ingresar diferentes cantidades para el mismo código de insumo y de igual manera no permite ingresar diferentes precios al momento de registro de la pre-orden y orden de compra, es importante aclarar que es responsabilidad de los aprobadores cotejar la información consignada en la orden de compra contra los documentos de respaldo, factura, contrato, cotización, entre otros según la normativa aplicable. Así mismo, Flor Aida Muñoz Natareno, Tesorero del Comité Ejecutivo, afirma que los precios que se incluyeron en la orden de compra no son los que figuran en la cotización del servicio de alimentación, con lo cual se confirma que existe diferencia entre los precios de la cotización con la orden de compra que generó el evento.

Del pago efectuado de forma anticipada, también manifiesta que existía un contrato, el cual no fue proporcionado a este equipo de auditoría para determinar los derechos y obligaciones que se adquirieron con la empresa proveedora del



servicio, sin embargo ratifica que el pago se realizó de forma anticipada, sin conocer si se recibirían todos los servicios de alimentación contratados y sin verificar la calidad de los mismos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE COMPRAS	GABRIELA MAYTE MALDONADO ACOSTA	4,500.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	BYRON OMAR VASQUEZ LIMA	8,500.00
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	ERICK ROBERTO CASTRO (S.O.A)	28,251.00
TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	FLOR AIDA MUÑOZ NATARENO	28,251.00
Total		Q. 69,502.00





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Erick Roberto Castro (S.O.A.)

Presidente del Comité Ejecutivo

FEDERACION NACIONAL DE NATACION, CLAVADOS, POLO ACUATICO Y
NADO SINCRONIZADO

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE NATACION, CLAVADOS, POLO ACUATICO Y NADO SINCRONIZADO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento





Lic. JOSE MARCOS TULIO PORTILLO DONIS
Auditor Gubernamental



Lic. JUAN ARTURO CHAVARRÍA POP
Coordinador Gubernamental



Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que las mismas fueron cumplidas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ERICK ROBERTO CASTRO (S.O.A)	PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021
2	VICTOR OMAR RIZZO CHUCUN	SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	FLOR AIDA MUÑOZ NATARENO	TESORERO DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	MARTA EUGENIA ARGUETA GARCIA	VOCAL I DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 07/12/2021
5	MAYRA NOEMI COLAJ CUXIL	VOCAL I INTERINO DEL COMITE EJECUTIVO	07/12/2021 - 31/12/2021
6	MIGUEL ANGEL ESTRADA ARIAS	VOCAL II DEL COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 07/12/2021
7	JUAN FRANCISCO MONTENEGRO GIRON	VOCAL II INTERINO COMITE EJECUTIVO	07/12/2021 - 31/12/2021



11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Lic. JOSE MARCOS TULLIO PORTILLO DONIS
 Auditor Gubernamental




 Lic. JUAN ARTURO CHAVARRIA POP
 Coordinador Gubernamental




 Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
 Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. David Alejandro Guzmán Castellano
 Subdirector de Auditoría al Sector
 Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Omar Orlando Lorente Pérez
 Director de Auditoría al Sector
 Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
 Contraloría General de Cuentas



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

Ser una institución deportiva que preste servicios de excelencia y calidad, instituidos en la transparencia e imparcialidad en todos los procesos administrativos y técnicos que se derivan en pro de los intereses y necesidades de los atletas a nivel nacional.

Misión de la entidad auditada

Ser el ente rector en la organización y reglamentación de las disciplinas de la Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado a nivel nacional, coordinando, fomentando y evaluando la masificación y competencia del deporte, promoviendo con ello el amor patrio, las reglas del juego limpio y la convicción de sentirse orgulloso de ser seleccionado nacional, obteniendo la participación activa de niños, jóvenes y adultos en todo el territorio nacional.

